Informe de revisión del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el CTBG en materia de Publicidad Activa por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

1. Cumplimiento de recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Dimensión** | **Recomendado** | **Revisión** |
| Localización y estructuración de la Información | Estructurar la información conforme al patrón de la LTAIBG | X | No. La información no se estructura conforme a lo previsto en la LTAIBG |
| Revisar la denominación de las diferentes categorías y epígrafes, así como de sus textos introductorios | X | No se ha revisado  |
| Revisar contenidos que no se corresponden con la información objeto de publicidad a la que se refiere la LTAIBG | X | No se ha revisado |
| Publicación de Contenidos | Publicar el organigrama de la Administración de la Ciudad Autónoma Corporación Local | X | No |
| Describir la estructura organizativa | X | No hay una presentación del conjunto de la estructura organizativa |
| Publicar perfil y trayectoria profesional de todos los responsables de órganos | X | No. Se publica el CV de los Consejeros, no así de Viceconsejeros y Directores |
| Informar sobre el grado de cumplimiento y resultados, e indicadores de medida y valoración de los planes que aparecen publicados | X | No  |
| Publicar el inventario de actividades de tratamiento | X | No  |
| Informar de las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos | X | No  |
| Informar de los proyectos de las disposiciones reglamentarias cuya iniciativa les corresponda | X | No  |
|  | Publicar fichas resumen de las licitaciones que recojan la información obligatoria establecida por el artículo 8.1.a) LTAIBG | X | No |
| Publicar información estadística sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos | X | No |
| Informar de la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas | X | No |
| Publicar las cuentas anuales que deban rendirse y completarse la información sobre informes de fiscalización, sin perjuicio de la remisión a fuentes externas | X | No |
| Informar de las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los altos cargos de la Ciudad Autónoma de Ceuta | X | No  |
| Publicar la información estadística para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia | X | No  |
| Publicar la relación de bienes inmuebles propiedad de la Ciudad Autónoma de Ceuta o sobre las que ostente algún derecho real | X | No |
| Calidad de la Información  | Estructuración |  |  |
| Accesibilidad | X | No |
| Claridad |  |  |
| Reutilización  | X | Revisada de oficio.  |
| Datación y Actualización | X | No |
| **Total Recomendaciones** | **22** |  |

La Ciudad Autónoma de Ceuta no ha aplicado ninguna de las recomendaciones derivadas de la evaluación realizada por este Consejo en 2020.

**II Valoración del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa (en porcentaje)**



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional, Organizativa y de Planificación | 65,0 | 65,0 | 65,0 | 50,0 | 70,0 | 70,0 | 35,0 | 60,0 |
| De relevancia jurídica  | 50,0 | 50,0 | 25,0 | 30,0 | 50,0 | 25,0 | 37,5 | 38,2 |
| Económica , Presupuestaria y Estadística | 72,7 | 50,0 | 72,7 | 49,1 | 72,7 | 59,1 | 65,9 | 63,2 |
| Información patrimonial | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| *Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria* | ***68,1*** | ***54,2*** | ***65,3*** | ***47,2*** | ***69,4*** | ***58,3*** | ***54,2*** | ***59,5*** |

El Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) se sitúa en el 59,5%. La falta de publicación de contenidos obligatorios – no se publica el 32% de ellos -, el recurso a fuentes centralizadas para la publicación de diversas informaciones y las barreras a la accesibilidad que implica esta forma de publicación, y la falta de referencias a la fecha de la última revisión o actualización de la información publicada, son los dos factores que explican el nivel de cumplimiento alcanzado.

Respecto de 2020, el ICIO se ha incrementado en 5,5 puntos porcentuales, incremento atribuible exclusivamente a la revisión de oficio realizada por este Consejo del cumplimiento del atributo reutilización.

1. **Conclusiones**

El cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ha permanecido estable, en tanto que no se han adoptado buena parte de las recomendaciones formuladas a consecuencia de la evaluación realizada en 2020.

Como consecuencia de esto persisten déficits evidenciados en dicha evaluación:

* La información no se estructura conforme al patrón definido por la LTAIBG, y no se ha modificado la denominación de las diferentes categorías y epígrafes, así como de sus textos introductorios, de modo que se correspondan con la estructura de la LTAIBG
* No se han reordenado los contenidos, de modo que se encuentren dentro de la correspondiente categoría de contenido de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y siguientes LTAIBG.
* No se ha localizado el organigrama de la Ciudad de Ceuta, entendido con la representación gráfica de la estructura organizativa de la Junta y de las relaciones entre los diferentes niveles que la conforman.
* No se definen las funciones del conjunto de la Administración de la Ciudad de Ceuta.
* No se publica el perfil y trayectoria profesional de todos los responsables de órganos directivos de la Ciudad de Ceuta.
* No se informa sobre el grado de cumplimiento y resultados, e indicadores de medida y valoración de los planes que aparecen publicados
* No se ha localizado el inventario de actividades de tratamiento.
* No se informa sobre las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.
* No se informa sobre los proyectos de disposiciones reglamentarias cuya iniciativa corresponde a la Ciudad de Ceuta.
* En cuanto a la información sobre Contratación, a pesar de establecerse un acceso denominado Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta, no se accede a la Plaraforma de Contratación del Sector Público, sino que se da acceso al apartado de contratación pública contenido en la web ceuta.es, en la que se incluye un buscador de anuncios. No obstante, si se utiliza el mismo no se puede obtener el conjunto de información exigido por el artículo 8.a LTAIBG, que se refiere a “Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente”.
* No se localiza la información correspondiente a los contratos menores.
* No se ha localizado información estadística sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos
* No se ha localizado información sobre la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Si no existiese ninguno, debería hacerse constar tal circunstancia.
* No se ha localizado información sobre las cuentas anuales
* No se han actualizado los datos sobre los informes del Tribunal de Cuentas disponibles, siendo el último incorporado el correspondiente al año 2016, cuando ya en el informe de evaluación de 2020 se constató la existencia del informe del Tribunal de Cuentas del año 2017.



* Tampoco se informa sobre las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los altos cargos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
* No se publica información estadística para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia.
* Debe publicarse la relación de bienes inmuebles propiedad de la Ciudad Autónoma de Ceuta o sobre las que ostente algún derecho real.
* Debe de revisarse la accesibilidad a la información, evitando en lo posible reenvíos, accesos y enlaces innecesarios (por ejemplo, eliminado uno de los “clic”: el paso “mostrar toda la información” tras acceder a la categoría concreta de información).
* Debería publicarse en el Portal de Transparencia las correspondientes referencias a la última fecha en que se revisó o actualizó cada información. Solo de esta manera sería posible para la ciudadanía saber si la información que está consultando está vigente.

Asimismo, si no hubiese información reseñable, debería hacerse constar tal circunstancia.

Madrid, octubre de 2021

**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**





|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |   |
| 8 | Comprensible |
| 7 |   |
| 6 | Normal |
| 5 |   |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |   |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |   |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |